

debe formarse el oportuno expediente, para
pedir al Sr. Gobernador de la provincia la suma
indispensable á la reconstrucción del indicado
objeto, y de que pueda disponerse lo que se
quisiere para esta población de San Mateo, y de
trámite para el Real y Capital del Reyno, se
encuentra tan deteriorado, que en parte es inútil
intratable con daño y perjuicio del comercio
general de la agricultura y de los locales de la Villa,
y mas particularmente en el tronco que hay desde
la población a dirección de Alicante, pudiendo
denegarse como una de las causas que en el se nota
los parapetos de tierra y piedras que han continui-
do acabando la obra quedada con el q.
de para calcular, en el punto precisamente q.
intercepta las abejas de los cerros de S. Quinto
bal y cartillaneros, y haciendo la variación de que
curso natural se dirige al camino abajo de
Alicante, causando oyo, desigualdad y otros
en cuya reparación habia que gastarse basta
ter intereses, y para esta y otro perjuicio
en dicho camino, o al menos que continúe en
lo sucesivo, la Comisión considera necesario, que
tan o' haues que se quite los parapetos de
tierra y piedra de que se ha hecho mención, y
cualesquiera otros que ocasionando el curso de
las aguas y abenda las hechen sobre camino.
El Ayuntamiento en uso de las atribuciones
que la ley le concede, sobre conservación y repa-
ración de caminos, peticion al curso y direc-
cion de las aguas, acuerda: En tomando
en consideracion quanto la Comisión expone,
se haga saber á los dueños de los parapetos
de que se ha hecho mención, ó á aquellas per-
sonas por cuyas cuentas corren, y se diesen
de publico y notorio que se quite y arran-
de terreno, el que dejaren sin obtenerlo al

